



Resolución Rectoral n.º 0191-2014-UNAP Iquitos, 24 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 018-2014-OGPP/OEPP-UNAP, presentado el 24 de enero de 2014, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2787-2013-UNAP de fecha de 27 de diciembre de 2013, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el presupuesto institucional de apertura de ingresos y egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana a nivel de unidad ejecutora, programa, producto, actividad y proyecto, fuentes de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Que, mediante Oficio n.º 049-2014-J-OGA-UNAP, remite los montos del saldo de balance del ejercicio presupuestario 2013 informado por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, Oficio n.º 014-ACP-OEC-OGA-UNAP, remite al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto los montos del saldo de balance que asciende a la suma de **S/. 18 427 875.41 (Dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos setenta y cinco y 41/100 nuevos soles)** provenientes de las fuentes de financiamiento y rubros siguientes:

Rubro	Fuente de Financiamiento	Monto S/.
09	2 Recursos Directamente Recaudados	79 368.50
19	3 Endeudamiento interno	2 547 197.36
13	4 Donaciones y transferencias	215 766.90
18	5 Recursos determinados	15 585 542.65
Total		18 427 875.41

Desagregado de Donaciones y Transferencias:

Transferencias		Monto S/.
-	4 FEDADOI	852.95
-	A CONCYTEC	1 536.34
-	E Canon Forestales Gobierno Regional	213 377.61
Total		215 766.90

Que, asimismo los cuadros anexos que forman parte del Oficio n.º 014-2014-ACP-OEC-OGA-UNAP detallan dicho saldo de balance por categoría presupuestaria y funcional del gasto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto otorga atribuciones al Titular de la Entidad para que mediante resolución autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 los mayores fondos públicos no utilizados al 31 de diciembre de 2013, que constituyen saldos de balance del ejercicio;





Resolución Rectoral n.º 0191-2014-UNAP

Que, es responsabilidad del Titular del Pliego implementar lo dispuesto en el literal d) numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo faculta incorporar mediante resolución rectoral un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2014 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana hasta por la suma de S/.18 427 881.00 (Dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y uno y 00/100 nuevos soles) que constituyen el saldo de balance, por fuentes de financiamiento y rubros según detalle :

Rubro	Fuente de Financiamiento	Monto S/.
09	2 Recursos Directamente Recaudados	79 370.00
19	3 Endeudamiento interno	2 547 198.00
13	4 Donaciones y transferencias	215 767.00
18	5 Recursos Determinados	15 585 546.00
Total		18 427 881.00

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733; Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar un crédito suplementario por mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2014 por concepto de **saldo de balance** del Ejercicio Fiscal 2013 hasta por la suma de **S/. 18 427 881.00 (Dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y uno y 00/100 nuevos soles)** de acuerdo al detalle que se indica en el cuadro anexo n.º 01, desagregado por fuentes de financiamiento, y forma parte de la presente resolución.

Ingresos	Monto (S/.)
Recursos Directamente Recaudados	79 370.00
Endeudamiento Interno	2 547 198.00
Donaciones y Transferencias	215 767.00
Recursos Determinados	15 585 546.00
Total ingresos	
18 427 881.00	
<hr/>	
Egresos	
Personal y Obligaciones Sociales	9 371.00
Bienes y Servicios	794 311.00
Donaciones y Transferencias	100 000.00
Otros Gastos	40 481.00
Adquisición de Activos No Financieros	17 443,382.00
Servicio de la Deuda Pública	40,336.00
Total ingresos	
18 427 881.00	
<hr/>	
TOTAL PLIEGO	
18 427 881.00	





UNAP

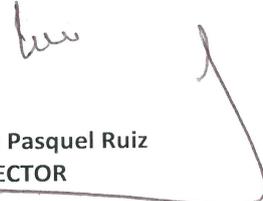
Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0191-2014-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.: R,VRAD,VRAC,OGA,OGP,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Archivo(4)
jevd.